

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Granada, 9 de junio de 2020

**Referencia: Anuncio de la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas y propuesta de acuerdos.**

Por la presente se comunica que el Consejo de Administración de Biosearch, S.A. celebrado el pasado día 24 de abril de 2020 acordó por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de Biosearch, S.A. y aprobar la propuesta de acuerdos que se transcribe a continuación junto a dicha convocatoria.

La convocatoria ha sido publicada hoy en el diario Expansión.

El texto íntegro de la convocatoria, la propuesta de acuerdos y el resto de la documentación relativa a los asuntos contenidos en el orden del día de la Junta, están a disposición del público en la página web de la sociedad [www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es) .

Atentamente,

María A. Cobián Lareo  
Secretaria del Consejo de Administración

**BIOSEARCH, S.A.**  
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de BIOSEARCH, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Biosearch**"), con domicilio social en Granada, Camino de Purchil, nº 66 y N.I.F. A-18550111, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social, el día **9 de julio de 2020 a las trece horas (13:00), en primera convocatoria, o, en su caso, el día 10 de julio de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria**, para deliberar y votar sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de Biosearch, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
4. Ratificación y reelección de Consejeros.
  - 4.1. Ratificación del nombramiento de D. Ignacio Elola Zaragüeta con la categoría de consejero dominical.
  - 4.2. Reelección de D. Erick Boutry con la categoría de consejero dominical.
  - 4.3. Reelección de D. José Cerezuela Rodríguez con la categoría de consejero dominical.
  - 4.4. Reelección de D. Isidoro Martínez de la Escalera Álvarez con la categoría de consejero independiente.
5. Aprobación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
6. Delegación de facultades, con facultades de sustitución, para la interpretación, complemento, subsanación, formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

**A) DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 272.2, 287, 518 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Sociedad (sito en Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada), o a pedir la entrega o envío gratuito de la documentación que ha de

ser sometida a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con los puntos del orden del día, y, en concreto, de los siguientes documentos:

- a. Las cuentas anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- b. El informe de gestión de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- c. El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- d. Declaración de responsabilidad de los Consejeros de la Sociedad, en relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- e. El presente anuncio de la convocatoria.
- f. Textos completos de las propuestas de acuerdo aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad sometidas a la aprobación de la presente Junta General Ordinaria.
- g. El Informe del Consejo de Administración relativo a las propuestas de ratificación y reelección de consejeros referidas en el punto 4 del orden del día, que incluye la información sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenecen los consejeros cuya ratificación y reelección se propone, así como la correspondiente propuesta o informe de la Comisión de Selección y Retribuciones.
- h. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019.
- i. Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.
- j. Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- k. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- l. El documento con las reglas sobre delegación y voto a distancia.
- m. Las normas para la asistencia telemática a la Junta General.
- n. El Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.

Asimismo, se informa que todos los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la Sociedad [www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es).

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y acerca del informe del auditor. Se hace constar que

los administradores no estarán obligados a proporcionar la información anteriormente indicada, cuando (i) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas y en cualquiera de esos casos la hubiesen solicitado accionistas que representasen menos de un veinticinco por ciento (25%) del capital social de la Sociedad, (ii) la petición no se refiera a los asuntos del Orden del Día ni a información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General ni al informe del auditor, (iii) por cualquier causa, la información pueda ser considerada abusiva o contraria al principio de igualdad de trato entre los accionistas, o (iv) por otros motivos legal o estatutariamente establecidos.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Los accionistas que así lo deseen, podrán realizar solicitudes de información mediante el envío de la solicitud por correspondencia postal, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista, en el domicilio social sito en Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada, por correo electrónico a la dirección [oficinaatencionaccionista@biosearchlife.es](mailto:oficinaatencionaccionista@biosearchlife.es), o mediante la cumplimentación del formulario habilitado al efecto en la sección Junta General de Accionistas 2020 de la página web [www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es), indicando en todos estos casos el nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del accionista que solicita la información, aportando NIF o documento análogo, y acreditando las acciones de las que sea titular.

## **B) COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General.

El ejercicio de los derechos de complemento de la presente convocatoria y de presentación de propuestas de acuerdo, deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada) a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho de complemento y/o el derecho de presentación de propuestas de acuerdo, y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día y/o de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta. Asimismo, la Sociedad publicará en la página web las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas y la documentación que en su caso se adjunte.

### **C) FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad el Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente y en el Registro Especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad están publicadas las normas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro aprobadas por el Consejo de Administración, que los accionistas deberán cumplir. Para acceder al Foro, el accionista deberá acreditar tal condición según se indica en la página web, y deberá identificarse. Los accionistas podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado en esta convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro Electrónico de Accionistas se cerrará a las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

### **D) DERECHO DE ASISTENCIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas, todos los señores accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de trescientas setenta y cinco (375) acciones, siempre que acrediten que las tienen inscritas en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración y lo acrediten mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas asistentes, en la entrada del local donde se celebre la Junta General se solicitará, junto con la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, el documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. En el caso de representantes de accionistas, se solicitará al representante el documento en el que conste la delegación y el documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, en caso de accionistas persona jurídica, podrá solicitarse la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica. El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para el inicio de la Junta.

### **E) DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y VOTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Los accionistas podrán delegar su representación cumplimentando el apartado "Delegación" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia. La persona en quien se delegue la representación deberá (i) dejar constancia de la correspondiente aceptación, (ii) en el día y lugar de la celebración de la Junta General, deberá identificarse mediante su Documento

Nacional de Identidad o pasaporte, y (iii) entregar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada por el representante y el representado. Cuando la tarjeta de asistencia se entregue a la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

El derecho de voto, así como cualquier otro que pudiera corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Con el fin de respetar el derecho de voto de los inversores finales, se permitirá que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan ejercitar el voto en sentido divergente conforme a las instrucciones de éstos. A tal efecto, podrán utilizar tantas tarjetas de asistencia de la Sociedad como sean necesarias para fraccionar el voto, adjuntándolas, en todo caso, a la documentación expedida por la entidad depositaria. Los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

La representación y el ejercicio del voto podrán también otorgarse por medios de comunicación a distancia en los términos recogidos en el apartado F) de la presente convocatoria.

## **F) VOTO Y REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIAMENTE A LA JUNTA**

### **(i) Emisión del voto por medios de comunicación a distancia:**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 18 y 21 bis de los Estatutos Sociales, los accionistas de la Sociedad con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General a través de correo postal o por medios electrónicos a través de la web de la Sociedad [www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es) y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en este anuncio.

#### **a) Emisión del voto por correo postal:**

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones o descargada de la web de la Sociedad y acompañada de la documentación acreditativa de la titularidad de las acciones expedida por la entidad depositaria. Una vez cumplimentada y firmada, el accionista deberá remitirla al domicilio social mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente a Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada.

#### **b) Emisión del voto por medios electrónicos a través de la página web:**

El voto por medios electrónicos deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la sección Junta General de Accionistas 2020. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen votar por medios electrónicos deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

**(ii) Otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia:**

**a) Otorgamiento de la representación por correo postal:**

El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, mediante envío de la tarjeta asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la Sociedad o por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, por correo postal o servicio de mensajería equivalente al domicilio social (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada). En tal caso, será necesario cumplimentar, firmar y enviar junto al nombramiento el apartado "Delegación" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear o descargada de la web de la Sociedad y validada por la entidad depositaria de valores.

Si el accionista entregase la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, deberá asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

**b) Otorgamiento de la representación por medios electrónicos a través de la página web:**

El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la sección Junta General de Accionistas 2020. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La persona en quien se delegue la representación podrá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta, debiendo el representante presentar la delegación el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, el representante podrá ejercer la delegación por vía telemática en los términos previstos en el apartado G) de este anuncio.

El accionista que otorgue su representación mediante correo postal o por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero, a la Secretaria del Consejo de Administración y/o de la Junta General de la Sociedad y/o al Presidente de la Junta General, la comunicación

se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento de representante.

**(iii) Cuestiones comunes a la emisión del voto y el otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia:**

La asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido a distancia o la delegación otorgada. Asimismo, el voto a distancia hará ineficaz cualquier delegación por correo postal o por medios electrónicos, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones por correo postal o por medios electrónicos, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia del accionista a la Junta.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad no más tarde de las 23:59 horas del día anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido o la representación por no conferida.

Si el accionista entregase la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, deberá asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)), preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen en los términos previstos en este anuncio, en todo caso junto con la documentación expedida por la entidad depositaria acreditativa de la titularidad de las acciones.

El documento con las reglas completas sobre delegación y voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)).

**G) ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL**

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos.

Asimismo, la Junta General será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)).

**(i) Registro, acreditación y asistencia:**

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:



- (a) Registrarse en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la sección Junta General de Accionistas 2020 de la página web de la Sociedad ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)), acreditando su identidad entre la fecha de publicación de la convocatoria y las 23:59 horas del día anterior al de celebración de la Junta en primera convocatoria, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario y contraseña que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado enlace "Asistencia telemática" de la página web corporativa. No se admitirá el registro de accionistas fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.
- (b) Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el accionista deberá acreditarse como asistente telemático accediendo al enlace "Asistencia telemática" de la página web ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)), desde las 00:01 horas del día de celebración de la Junta y hasta el momento de comienzo de la Junta, es decir, las 13:00 horas del día 9 julio si la Junta se celebrase en primera convocatoria o las 13:00 horas del día 10 de julio si la Junta se celebrase en segunda convocatoria, acreditándose mediante los medios señalados en el apartado (a) anterior.

Una vez comenzada la Junta, tanto si se celebrase en primera convocatoria como en segunda, sólo los accionistas que se hubieran acreditado y accedido según lo indicado en los apartados (a) y (b) anteriores, podrán votar y/o intervenir y constarán como asistentes a la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá (i) registrar según lo indicado en el paso (a) anterior, y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos (ii) indicar que se la ha conferido delegación mediante los sistemas establecidos en el apartado F).(ii) *Otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia*, que habrán de recibirse por la Sociedad 23:59 horas del día del día anterior al de celebración de la Junta en primera convocatoria.

#### **(ii) Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:**

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando su intervención escrita a través del enlace "Asistencia telemática" habilitado en la página web corporativa desde el momento de

su registro como asistente telemático el día de celebración de la Junta y hasta el momento de constitución de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

**(iii) Votación:**

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la página web ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)), desde el momento de su registro como asistente telemático el día de celebración de la Junta hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través del formulario disponible en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la página web ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizada el turno de votaciones.

**(iv) Abandono de la reunión:**

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través del enlace "Asistencia telemática" habilitado en la página web corporativa o un correo electrónico a la siguiente dirección: [oficinaatencionaccionista@biosearchlife.es](mailto:oficinaatencionaccionista@biosearchlife.es) . Una vez haya comunicado su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

**(v) Otras cuestiones:**

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole que produjeran la falta ocasional de disponibilidad de su página web, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Las normas para la asistencia telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)).

## H) ASISTENCIA DE NOTARIO

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un notario para que asista telemáticamente a esta Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

### I) INFORMACIÓN ADICIONAL DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19:

De conformidad con el *Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19* y el *Comunicado conjunto del Colegio de Registradores y la Comisión Nacional del Mercado de Valores publicado el pasado 28 de abril*, en el supuesto de que en las fechas previstas para la celebración de la Junta, 9 de julio en primera convocatoria, y 10 de julio en segunda convocatoria, estuviesen vigentes el estado de alarma declarado por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* o cualquier otra medida o recomendación de las autoridades administrativas o sanitarias que afectasen a la movilidad o circulación de personas y a la posibilidad de celebrar reuniones con asistencia de múltiples personas, **la Junta se celebraría exclusivamente por vía telemática, es decir, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes**, en las mismas fechas y hora previstas en este anuncio, aplicándose las siguientes normas especiales:

- (i) Los accionistas podrán ejercer sus derechos, personalmente o por representante, únicamente a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta o por vía telemática en los términos previstos en esta convocatoria.
- (ii) El Presidente sólo autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.
- (iii) Los miembros del Consejo de Administración asistirán a la Junta General en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9.2 del Reglamento de la Junta General. A este respecto y de conformidad con el *Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo*, los miembros del Consejo de Administración podrán cumplir con dicha obligación asistiendo a la reunión por audioconferencia o videoconferencia, considerándose celebrada la reunión en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta.
- (iv) El Notario podrá asistir telemáticamente utilizando medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial, de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo*.
- (v) En todo caso, el Consejo de Administración informará oportunamente a los accionistas y a los mercados en general de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes a través de su página web ([www.biosearchlife.es](http://www.biosearchlife.es)) o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas en los términos previstos legalmente, realizando, en su caso, el Anuncio Complementario correspondiente.

## **J) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de acceso al Foro Electrónico de accionistas, asistencia, delegación o voto en la Junta General o que sean facilitados a las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, o a cualquier otro intermediario o prestador de servicios para accionistas, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, siempre para mejorar el ejercicio de sus derechos como accionistas y su implicación en la Sociedad. Se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y que los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión y portabilidad de sus datos así como a la limitación y oposición en el tratamiento de sus datos, de conformidad con la normativa europea reguladora vigente en materia de protección de datos de carácter personal, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad, en su domicilio social (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada).

## **K) PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que es previsible que **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS.**

Granada, a 9 junio de dos mil veinte.

La Secretaria del Consejo de Administración. - María A. Cobián Lareo

**PROPUESTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BIOSEARCH, S.A. PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL 10 DE JULIO DE 2020, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

---

**I. Introducción**

El presente documento incluye la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración de Biosearch, S.A. ("**Biosearch**" o la "**Sociedad**") que serán objeto de aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad cuya celebración está prevista para el 9 de Julio de 2020 en primera convocatoria y para el 10 de Julio de 2020, en segunda convocatoria (la "**Junta General de Accionistas**").

**II. Propuesta de Acuerdos**

*Al punto Primero del Orden del Día*

**Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de Biosearch, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

- Se propone: "Aprobar las cuentas anuales de Biosearch, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019."
- Se propone: "Aprobar el informe de gestión de Biosearch, (*incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo*) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019, en los términos formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad."

*Al punto Segundo del Orden del Día*

**Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

- Se propone: "Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Biosearch del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:"

Base de reparto	Importe en miles de euros
-----------------	---------------------------

Pérdidas y Ganancias	631
A Reserva Legal	63
A compensar resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	568

*Al punto Tercero del Orden del Día*

**Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

- Se propone: "Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019."

*Al punto Cuarto del Orden del Día*

**Ratificación y reelección de Consejeros:**

**4.1.) Ratificación del nombramiento de D. Ignacio Elola Zaragüeta con la categoría de consejero dominical.**

- Se propone: "Conforme a lo establecido por el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, ratificar el nombramiento de D. Ignacio Elola Zaragüeta, designado por cooptación en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 25 de Octubre de 2019 tras la dimisión por motivos profesionales del consejero D. Aurelio Antuña Rodríguez.

Reelegir, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Ignacio Elola Zaragüeta como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años, teniendo la consideración de consejero dominical de la Sociedad, de conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

El Señor D. Ignacio Elola Zaragüeta procede a aceptar el nombramiento efectuado en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital así como en el resto de legislación aplicable."

**4.2.) Reelección de D. Erick Boutry, con la categoría de consejero dominical.**

- Se propone: "Conforme a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en virtud de la propuesta realizada por el Consejo de Administración, se acuerda reelegir y nombrar a D. Erick Boutry como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años teniendo la consideración de consejero dominical de la Sociedad, de conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

D. Erick Boutry, cuyos datos constan en el primer nombramiento, procederá a aceptar la reelección efectuada en su favor, prometiendo desempeñar su cargo

bien y fielmente, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal.”

**4.3.) Reelección de D. José Cerezuela Rodríguez con la categoría de consejero dominical.**

- Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en virtud de la propuesta realizada por el Consejo de Administración, se acuerda reelegir y nombrar a D. José Cerezuela Rodríguez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años teniendo la consideración de consejero dominical de la Sociedad, de conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Don José Cerezuela Rodríguez, cuyos datos constan en el primer nombramiento, procederá a aceptar la reelección efectuada en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal.”

**4.4.) Reelección de D. Isidoro Martínez de la Escalera Álvarez con la categoría de consejero independiente.**

- Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en virtud de la propuesta realizada por el Consejo de Administración, atendiendo al informe que emitió la Comisión de Selección y Retribuciones, se acuerda reelegir y nombrar a D. Isidoro Martínez de la Escalera Álvarez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años teniendo la consideración de consejero independiente de la Sociedad, de conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Don Isidoro Martínez de la Escalera, cuyos datos constan en el primer nombramiento, procederá a aceptar la reelección efectuada en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal.”

Los informes correspondientes a lo indicado en el artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital, están a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria.

*Al punto Quinto del Orden del Día*

**Aprobación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.**

- Se propone: “Aprobar las siguientes retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2019:

Concepto retributivo	Importe en euros
Retribución fija	-
Dietas	45.900
Atenciones estatutarias	70.000
Total retribuciones 2019	115.900

- Se propone: "Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019."

Al punto Sexto del Orden del Día

**Delegación de facultades, con facultades de sustitución, para la interpretación, complemento, subsanación, formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.**

- Se propone: "Delegar de forma expresa en el Presidente y Secretaria del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, puedan ejecutar, formalizar, inscribir y ejecutar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder a la interpretación, complemento, subsanación y desarrollo y de tales acuerdos, elevarlos a instrumento público y depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda".

\*\*\*